

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 79 Lunes 3 de abril de 2017 Sec. IV. Pág. 24864

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21035 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 248/16-2, referente al deudor Vázquez Lara Automoción Carmona, S.L., con C.I.F.: B-901722982, y domicilio en Carmona, calle Albardonero, número veintiuno, polígono industrial el Pilero, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

- 1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Vázquez Lara Automoción Carmona, S.L. llevado en este mismo Juzgado con el n.º 248/16. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.
- 2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.
- 3. La declaración de extinción de la sociedad Vázquez Lara Automoción Carmona, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170020442-1